



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 996 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 059-2023-JD-SITRAMUN - T con registro de ingreso N° 014121-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto - SITRAMUN-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de vista, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto - SITRAMUN-T remite, los representantes ante la Comisión Negociadora respectiva;

Que, de acuerdo al Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; cautela su ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical;

Que, conforme al artículo 71 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. Siendo que, en el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados.

Que, en el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. En ese sentido, se observa que el SITRAMUN-T, cuenta con más de 100 servidores sindicalizados, así mismo, cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de los Trabajadores Municipales- SITRAMUN, periodo año 2023, para el año 2024; con el fin de tratar el PLIEGO DE RECLAMOS presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tarapoto SITRAMUN; el cual estará conformado conforme al siguiente detalle:

DE LA MPSM:

Mg. Sandy J. Solano Bocanegra	Gerente de Administración	Presidente (a)
Abog. Homer Flores Pezo	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
Dr. C.P.C. Juan Carlos Cavero Rojas.	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Dr. Jorge Reátegui Reátegui	Gerente de Desarrollo Económico.	Miembro
Ing. Eliseo Lavi Saboya	Gerente de Desarrollo Social	Miembro

DEL SITRAMUN-T:

Ing. Robert Escudero Saldaña.	Miembro
Econ. Víctor Miguel Castillo Varona	Miembro
Abog. Pablo Oscar Caballero Camargo	Miembro
C.P.C. Charito Sánchez Lozano	Miembro
Ing. Daniel Flores García	Miembro
Ing. Jessica Milagros Puscan Tamani	Miembro



MPSM
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la Comisión Negociadora designada, para que realicen la evaluación correspondiente del presente Pliego de Reclamos y busque una fórmula de arreglo, debiendo seguir su actuación a las disposiciones vigentes sobre la materia

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

LLPP/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
C.C:
Archivo.

